

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26258** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 418/2012, por auto de 6 de julio de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Vitro Crystalglass, S.L. con CIF B-82983180, con domicilio en calle Baraya, sin número, Polígono Industrial Cobo Calleja, Fuenlabrada (Madrid).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado: Interconcursal S.L.P. Calle Oquendo, número 23, escalera 3, Planta 1.ª - 28006 Madrid. Correo electrónico: [acreedores.cristalglass@interconcursal.com](mailto:acreedores.cristalglass@interconcursal.com) - web: [www.interconcursal.com/cristalglass](http://www.interconcursal.com/cristalglass)

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlos por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 6 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120054546-1